

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

MODIFICATORIO No 3 AL CONTRATO No. 274 de 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y TEAM ZOE SAS

TIPO DE CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS		No.	CTO-274-2024
CONTRATISTA		TEAM ZOE SAS			
IDENTIFICACIÓN		NIT/C.C.	901.255,913		
REPRESENTANTE LEGAL		YEFERSON QUINTERO ROCHA			
IDENTIFICACIÓN		C.C.	1081398038 de La Plata - Huila		
OBJETO DEL CONTRATO		PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA Y DE URGENCIAS VETERINARIAS PARA CANINOS Y FELINOS OUE SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA DEL INSTITUTO			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		07/03/2024			
FECHA DE INICIO		14/03/2024			
PLAZO INICIAL		DOCE (12) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LOPRIMERO OUE OCURRA			
VALOR INICIAL		MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.310.640.000)		VALOR UNITARIO / HONORARIOS: N/A	
PRÓRROGA No. 1		4 MESES			Fecha 13/03/2025
PRÓRROGA No. 2		2 MESES			Fecha 11/07/2025
ADICION No. 1		\$400.000.000			Fecha 13/03/2025
OTROSI / ACLARACIÓN/ MODIFICIACIÓN / SUSPENSIÓN		NO APLICA			N/A N/A
CESIÓN		CEDENTE: N/A			Fecha N/A
		CESIONARIO: N/A			
PLAZO TOTAL ACTUAL		DIECIOCHO (18) MESES			
VALOR TOTAL ACTUAL		MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.710.640.000)			
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		13/09/2025			
NOMBRE SUPERVISOR ACTUAL		LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO			
CARGO SUPERVISOR		SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA FAUNA			
PÓLIZA CUMPLIMIENTO		No. 14-44-101205384		ASEGURADO RA	Seguros del Estado S.A.
AMPAROS	CUMPLIMIENTO	desde	hasta	VALOR ASEGURADO	
	Cumplimiento del contrato	05/03/2024	13/03/26	VALOR ASEGURADO	\$342.128.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

	SALARIOS		05/03/2024	13/09/28	VALOR ASEGURADO	\$85.532.000
	CALIDAD DEL SERVICIO		10/03/25	13/03/26	VALOR ASEGURADO	\$ 342.128.000
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			No. 10-40-101063276 desde 5/03/24 hasta 13/09/25		ASEGURADO RA	\$284.700.000
NATURALEZA DE LOS RECURSOS			FUNCIONAMIENTO:		INVERSIÓN: <u>X</u> No. 7551 y 7933	
RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	CRP	VALOR CRP		VALOR GIRADO	VALOR SIN GIRO
023011602340000007551	67	347	\$1.310.640.000		\$1.310.639.999	\$1
O23011745012024003603061	510	364	\$400.000.000		\$261.501.363	\$138.498.637
% de avance de ejecución financiera	92%		% de avance de ejecución física			97%
MULTAS Y SANCIONES			A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.			
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO			A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales			

*Ejecución financiera a corte del 31 de agosto de 2025. El Instituto realizó el pago de un (1) peso de más en virtud al redondeo de las cifras, sin embargo, pero la ejecución financiera corresponde a la discriminada en el cuadro anterior.

Entre los suscritos a saber, **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N.º 88.153.092 de Pamplona, quien actúa en calidad de Subdirector de Gestión Corporativa y Ordenar del Gasto del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, nombrado mediante Resolución No. 162 del 08 de mayo de 2025 con acta de posesión No. 128 de 8 de mayo de 2025, con capacidad para contratar y comprometer los recursos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con NIT. 901.097.324-6, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas de conformidad con la delegación realizada mediante la Resolución No. 079 del 27 de marzo de 2024 quien para los efectos del presente documento se denominará EL INSTITUTO, de una parte, y por la otra **TEAM ZOE SAS** con **NIT 901.255,913** representada legalmente por YEFERSON QUINTERO ROCHA mayor de edad, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y quien para efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO del acuerdo de voluntades al Contrato No. 274-2024 el cual se registrá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

CONSIDERACIONES:

1) Que entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y EL CONSTRATISTA, se ha ejecutado el contrato No. 274-2024, conforme a lo manifestado en el acápite de Contractuales, estando las partes de acuerdo y conforme con dicho estado de ejecución y no existen condiciones o circunstancias que puedan afectarla.

2) Que mediante radicado 2025BAIE0002112 **de fecha 10/09/2025**, el Supervisor del contrato No. 274-2024 remite al Equipo de Gestión Contractual solicitud junto con la documentación para proceder con el trámite del Modificadorio **No. 1** que consiste en prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el contrato en valor como fundamento la siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

“(…) El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), en el marco de sus funciones legales y misionales orientadas a la protección y garantía del bienestar de los animales en el Distrito Capital, implementó desde el año 2017 el Programa de Urgencias Veterinarias, el cual ha operado de manera ininterrumpida en las veinte (20) localidades de Bogotá D.C., posicionándose como un instrumento público esencial para la atención clínica inmediata de caninos y felinos en condición de habitabilidad de calle y sin cuidador responsable, que cursen eventos de salud que comprometan su vida o integridad.

El acceso al programa se encuentra habilitado para la ciudadanía a través del Número Único de Emergencias NUSE -123, canal oficial dispuesto por la Entidad para la atención de casos urgentes. Una vez recibido el reporte, la situación es asignada al Equipo de Enlace y Emergencias del IDPYBA, el cual realiza la clasificación del caso de acuerdo con el sistema de clasificación Triage veterinario, el cual permite establecer la gravedad del cuadro clínico y la prioridad de atención.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ejecución mensual del contrato, tomando como referencia la oferta económica presentada, es la siguiente:

Ejecución presupuestal: *El contrato se encuentra en ejecución y tiene a la fecha del presente documento el avance en la ejecución física invirtiendo los recursos conforme se celebró en el contrato de la referencia.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

TABLA No 1

EJECUCIÓN FÍSICA CONTRATO 274 DE 2024 TEAM ZOE SAS				
VIGENCIA	VALOR EJECUTADO POR OPERADOR	DISPONIBLE	ATENCIONES DEL MES	
MARZO 2024 (14 AL 31)	\$ 41,449,817	\$ 1,710,640,000	46	
ABRIL 2024	\$ 85,056,520	\$ 1,584,133,663	81	
MAYO 2024	\$ 77,559,909	\$ 1,506,573,754	88	
JUNIO 2024	\$ 122,155,862	\$ 1,384,417,892	103	
JULIO 2024	\$ 97,236,544	\$ 1,287,181,348	92	
AGOSTO 2024	\$ 66,577,681	\$ 1,220,603,667	100	
SEPTIEMBRE 2024	\$ 80,032,504	\$ 1,140,571,163	67	
OCTUBRE 2024	\$ 55,123,604	\$ 1,085,447,559	73	
NOVIEMBRE 2024	\$ 73,374,641	\$ 1,012,072,918	147	
DICIEMBRE 2024 CORTE 1 - 1 AL 15	\$ 69,656,667	\$ 942,416,251	201	
DICIEMBRE 2024 CORTE 2 - 16 AL 31	\$ 66,718,987	\$ 875,697,264		
ENERO 2025	\$ 77,000,725	\$ 798,696,539	220	
FEBRERO 2025	\$ 60,396,719	\$ 738,299,820	97	
MARZO 2025	\$ 96,808,844	\$ 641,490,976	168	
ABRIL 2025	\$ 118,885,742	\$ 522,605,234	195	
MAYO 2025	\$ 143,859,125	\$ 378,746,109	199	
JUNIO 2025	\$ 103,365,338	\$ 275,380,771	99	
JULIO 2025	\$ 136,882,134	\$ 138,498,637	92	
AGOSTO 2025 (corte 31)	\$ 93,509,020	\$ 44,989,617	72	
VALOR EJECUTADO	\$ 1,665,650,383	\$ 44,989,617	2140	
PORCENTAJE EJECUTADO	97%	3%		

Fuente: Subdirección de Atención a la Fauna
Programa Urgencias Veterinarias

Con fundamento en la información previamente expuesta, mediante la cual se determina el valor mensual correspondiente a los servicios prestados con corte al 31 del mes de agosto, se resalta que la atención en el componente de Urgencias Veterinarias no depende exclusivamente de la cantidad de casos reportados, sino también de la naturaleza y complejidad de los procedimientos requeridos. Cada paciente atendido exige intervenciones diferenciadas, que pueden ir desde estabilizaciones básicas hasta procedimientos quirúrgicos - ortopédicos mayores, hospitalización prolongada, suministro de medicamentos especializados y estudios diagnósticos de alta complejidad (imágenes diagnósticas, laboratorio clínico especializado, entre otros).

En este sentido, la variación mensual del número de atenciones no se traduce en un gasto proporcional, dado que un solo paciente crítico puede representar un consumo significativo de recursos, equivalente o superior a varias atenciones de menor complejidad, según la naturaleza de sus lesiones, procedimientos ejecutados y gravedad clínica. Esto se evidencia en la ejecución

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

contractual: aunque en algunos meses la cantidad de atenciones fue relativamente estable (entre 90 y 150 casos en promedio), el costo mensual presenta fluctuaciones relevantes (por ejemplo, julio de 2024 con 92 atenciones y un valor ejecutado de \$97.236.544 frente a diciembre de 2024 (corte 1 y 2), con 201 atenciones y un valor de \$ 136.375.654).

Asimismo, los meses de mayor número de atenciones (como marzo y abril de 2025, con 168 y 195 atenciones respectivamente), registraron valores ejecutados superiores a los \$90.000.000 y \$118.000.000, lo que confirma que la presión sobre el contrato no está determinada únicamente por el número de casos, sino por la gravedad y el tipo de intervenciones médico-veterinarias necesarias para salvaguardar la vida y el bienestar de los animales atendidos.

Así mismo, es importante precisar que el programa de Urgencias Veterinarias presta apoyo médico a los programas de la Subdirección de Atención a la Fauna, principalmente a la Unidad de Cuidado Animal y al Escuadrón Anticrueldad. En muchos casos, por las condiciones clínicas de los animales, la complejidad de los procedimientos médicos requeridos o la necesidad de disponibilidad técnica especializada, la atención es trasladada al componente de Urgencias Veterinarias como parte de una atención integral e interdisciplinaria. Este escenario incrementa la demanda sobre el contrato y genera fluctuaciones en la ejecución, sea por pacientes en estados clínicos críticos ó que por el contrario requieren únicamente exámenes especializados, pero su condición clínica es estable.

Por lo anterior, se hace necesario garantizar la disponibilidad presupuestal adicional que permita dar continuidad al servicio, evitando riesgos de suspensión o limitación en la capacidad de respuesta institucional ante casos de urgencias veterinarias, los cuales por su naturaleza requieren atención inmediata, integral y sin restricciones financieras que comprometan el derecho al bienestar animal.

Dicha circunstancia evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta del servicio, a efectos de asegurar su disponibilidad oportuna y continua frente a las urgencias que se presenten. Así las cosas, la supervisora del contrato expuso los argumentos relacionados con el contrato en ejecución, enviando la solicitud al contratista mediante oficio radicado de salida No. 2025BAEE0012888, donde se informó la necesidad de adelantar la adición y prórroga del contrato. Teniendo en cuenta la ejecución actual, se describieron las siguientes consideraciones:

1. **Garantía de la continuidad del servicio:** Se evidencia la necesidad de mantener la prestación ininterrumpida de los servicios médicos y de Urgencias Veterinarias para los caninos y felinos domésticos remitidos por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, evitando afectaciones en el cumplimiento de las funciones misionales de protección y bienestar animal en el Distrito Capital.

2. **Cumplimiento de funciones y metas institucionales:** En el marco del Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, se dio cumplimiento a la Meta 260: “60.000 animales atendidos en los programas de atención integral de la fauna doméstica del Distrito Capital”. Esta meta se ejecutó mediante el proyecto de inversión 7551: “Servicio para la atención de animales en condición de vulnerabilidad a través de los programas del IDPYBA en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

Bogotá”, que comprendió la “Atención de 60.000 animales a través de programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias, adopción, custodia, atención por maltrato, comportamiento, identificación y otros servicios requeridos”. De igual manera, en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024- 2027, en el cumplimiento de la Meta 2079: “Atender 70.000 animales en los programas de atención integral de la fauna doméstica y en condición de presunto maltrato”. Esta meta se desarrolla a través del proyecto de inversión 7933 “Optimización de los servicios para la atención integral y bienestar de animales domésticos, de granja y especies no convencionales en Bogotá D.C.” por medio de la Actividad 1, orientada a “Atender 41.800 caninos y felinos en condición de vulnerabilidad en el distrito Capital a través de brigadas médicas, urgencias veterinarias, custodia y adopciones en el Distrito Capital.

3. Ejecución presupuestal: De acuerdo con la información consolidada al 31 de agosto de 2025, el contrato presenta una ejecución física de \$1.665.650.383, lo que corresponde al 97 % del valor contratado (\$1.710.640.000), quedando únicamente un 3 % disponible.

Por lo anterior, el señor YEFERSON QUINTERO ROCHA, identificado con C.C 1.081.398.038 La Plata - Huila, representante legal de la firma TEAM ZOE SAS con NIT 860.403.721-2, mediante radicado No. 2025BAER0015377 del 8 de septiembre de 2025, acepto la adición No. 2 y Prórroga No 3 al contrato en ejecución, con el fin de poder avanzar en los tramites requeridos para la adición y prórroga del contrato, así las cosas, informó: “(...) manifiesto mi aceptación de la Adición No. 2 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$255.000.000 M/CTE), así como la prórroga No. 3 del contrato por el término de un (1) mes y dieciocho (18) días, es decir hasta el 31 de octubre de 2025 (...)”

De conformidad con lo pactado en el Contrato 274 -2024, en desarrollo de las funciones de la supervisión se verificó el estado del proceso y sus avances de ejecución técnicos y financieros, por lo que surge la necesidad de adicionar el contrato por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$255.000.000), y prorrogar por Un mes (1) mes y dieciocho (18) días el contrato. De esta manera, el IDPYBA se asegurará de ofrecer servicios de salud animal de alta calidad y contribuirá al bienestar y protección de caninos y felinos atendidos por el programa de Urgencias Veterinarias.

La adición por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$255.000.000) se sustenta en el comportamiento del consumo mensual del programa, conforme se evidencia en el numeral 1 del presente documento, correspondiente al análisis de la ejecución física del contrato. Esta ejecución refleja el número de animales atendidos por la Subdirección de Atención a la Fauna, así como los requerimientos específicos del servicio, los cuales varían en función del tipo de caso y la condición clínica de cada paciente.

(...)

Con la Adición y la Prórroga prevista se busca cubrir los meses de septiembre y octubre de la vigencia 2025 con el fin de adelantar el nuevo proceso de contratación para la vigencia 2025 y con ello velar por la continuidad del servicio, toda vez que la ejecución es a demanda, según solicitudes de atención y la condición clínica de cada paciente, de acuerdo con el siguiente balance:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

VALOR CONTRATO 274-2024	\$ 1.710.640.000	100 %
VALOR EJECUTADO	\$ 1.665.650.383	97 %
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 44.989.617	3 %

Fuente: Subdirección de Atención a la Fauna
Programa Urgencias Veterinarias

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo, inciso 2, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se podrá adicionar el valor de los contratos estatales así: “(...) no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales (...)”, es decir que debemos tener en cuenta el valor inicial del contrato, traducido en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su firma y la adición traducida igualmente en salarios para el momento de llevarse a cabo la misma”. Por los anteriores fundamentos, se discrimina en porcentajes la adición requerida, así:

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE %	SMMLV
Valor del Cto 274-2024	\$ 1.310.640.000	100 %	1008,18
Valor adición No 1 (SMMLV 2025)	\$ 400.000.000	30 %	281.06
Valor Adición No. 2 Solicitada (SMMLV 2025)	\$ 255.000.000	20 %	179.1

Fuente: Subdirección de Atención a la Fauna.

(...)

Que en virtud a la autonomía de la voluntad es necesario prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el contrato en valor, teniendo en cuenta la siguiente información:

Fecha de inicio	14/03/2025
Fecha fin de ejecución del contrato con la clausula	13/09/2025
Fecha de terminación del contrato con la adición y prorroga	31/10/2025 (1 mes y 18 días)
Valor del contrato	\$ 1.710.640.000
Valor a adicionar	\$ 255.000.000

Que en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, es decir se puede afirmar que es viable la modificación del contrato de forma consensuada o unilateral para variar sus límites temporales y, por tanto, para ampliar o reducir los plazos de ejecución del mismo, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de “evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos” a cargo de la entidad contratante, así como la continuidad de la relación contractual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

3) Que, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con los recursos para atender el presente compromiso con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 734 de fecha 23/08/2025, con rubro O230117450120240036 denominado “Optimización De los servicios para la atención integral y bienestar de animales domésticos, de granja y especies no convencionales en Bogotá D.C.” con fondo 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO y concepto de gasto O232020200883510 Servicios veterinarios para animales domésticos.

4) Que, conforme al Artículo 40 de la ley 80 de 1993 “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.

5) Para el efecto, resulta importante indicar que la presente solicitud de modificación se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala que: *“Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)”* (Subrayado).

6) En virtud de lo anterior, se estima viable suscribir el presente Modificadorio en aras de dar continuidad y eficiencia a las obligaciones encomendadas.

7) Que el Contrato se encuentra vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano artículo 829 y la modificación pretendida SI genera erogación presupuestal. De conformidad con lo anterior, acordamos las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR Y PRORROGAR la cláusula PLAZO DE EJECUCIÓN de la minuta contractual, la cual quedara así:

Plazo de ejecución:	El plazo del contrato es de DIECINUEVE (19) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
---------------------	--

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor actual del contrato 274-2024 la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$255.000.000)**, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, con el fin de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

garantizar la continuidad de la prestación de servicio, por tal razón, el valor del contrato quedará así:

Valor:	El valor del contrato es de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.965.640.000) , valor que se agotará de acuerdo con los precios unitarios después de aplicado del porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario y en el cual se encuentra IVA, AIU, impuestos nacionales y/o distritales a que haya lugar y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.
--------	--

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA- EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía que ampara el contrato y presentarla al IDPYBA a través del SECOP II dentro del término máximo de cinco (5) días posteriores a la firma del presente modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las modificaciones acordadas en el presente otrosí regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución de las firmas de LAS PARTES a través del SECOP II. Como requisito de ejecución se requiere de registro presupuestal.